



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

**La cultura tributaria y su influencia con la evasión tributaria
de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac**

PRESENTADO POR

**Acuña León, Catherin Brenda
Velasquez Gutierrez, Yaldira Raquel**

ASESOR

**Vega Rosales, Karina Vanessa
ORCID: 0000-0003-0829-9599**

Los Olivos, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, yo:

1. Yaldira Raquel Velasquez Gutierrez, identificada con DNI 76302383
2. Catherin Brenda Acuña Leon, identificada con DNI 75514276

Egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2022 y habiendo realizado¹ la Tesis para optar el Título Profesional² de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 24 de octubre del 2023, el cual, ha generado un porcentaje de originalidad³ de 17% excluyendo citas, referencias y carátula.

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 24 de octubre del 2023.



Egresado 1
Yaldira Raquel Velasquez Gutierrez



Egresado 2
Catherin Brenda Acuña Leon

Vega Rosales Karina Vanessa

Nombre del asesor
DNI: 41781592

¹ Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

² Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

³ Se emite la presente declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, numeral 8.2, tercer párrafo, del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022- SUNEDU/CD.

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	1%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	idoc.pub Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
7	1library.co Fuente de Internet	<1%
8	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Instituto Tecnológico de Costa Rica	<1%

DEDICATORIA

Esta investigación va dedicada al amor de nuestro padre celestial, por brindarnos la fortaleza espiritual para afrontar los desafíos que se presentaron durante nuestra carrera, a nuestra familia, por el apoyo incondicional para cumplir nuestras metas, y a nosotras mismas, por ayudarnos mutuamente en el nivel universitario y ahora en el proceso de esta investigación que es el comienzo de una larga carrera.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por guiarnos en nuestra meta. A nuestra alma mater, la Universidad de Ciencias y Humanidades, por formarnos por medio de sus docentes que nos brindaron sus conocimientos, a nuestra asesora por guiarnos en este proceso de investigación, y a todas las personas que formaron parte de nuestro camino profesional.

RESUMEN

La indagación se enfocó en un mercado establecido en el distrito de Rímac, donde se ha percibido que los comerciantes en su mayoría no emiten comprobantes de pago a sus clientes, lo cual, conlleva a que estén declarando de manera parcial sus ventas, generando evasión tributaria, ya que, no estarían pagando el monto real de sus tributos, asimismo, muchos de los comerciantes denotan una cultura tributaria inadecuada, por ende, se tiene como objetivo general, determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022.

La metodología estuvo fundamentada en el marco del enfoque cuantitativo, el tipo explicativo, así como, en la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento para acopiar datos. Como hallazgo general se halló que, la cultura tributaria tiene una influencia negativa y significativa sobre la evasión tributaria, puesto que, se obtuvo un coeficiente Beta de -0.767 y la cuantía del valor de significancia fue muy inferior al 0.05. En conclusión, si los comerciantes del mercado materia de estudio aumentan su nivel de cultura tributaria, este hecho causaría una disminución de los actos de evasión tributaria por parte de los comerciantes encuestados.

Palabras clave: Cultura tributaria, conocimiento tributario, conciencia tributaria, valores y evasión tributaria.

ABSTRACT

The investigation focused on a market established in the district of Rímac, where it has been perceived that the majority of merchants do not issue payment receipts to their clients, which leads to them partially declaring their sales, generating tax evasion. . . , since they would not be paying the real amount of their taxes, likewise, many of the merchants denote an inadequate tax culture, therefore, the general objective is to determine the influence of the tax culture on the tax evasion of merchants. a market in the Rímac district, in the year 2022.

The methodology was based on the framework of the quantitative approach, the explanatory type, the survey technique and the questionnaire as an instrument to copy the data. As a general finding, it was found that tax culture has a negative and significant influence on tax evasion, since a Beta value of -0.767 was obtained and the amount of the significance value was much lower than 0.05. In conclusion, if merchants in the market under study increase their level of tax culture, this fact would cause a decrease in acts of tax evasion by the merchants surveyed.

Keywords: Tax culture, tax knowledge, tax awareness, values and tax evasion.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO.....	viii
LISTA DE FIGURAS.....	ix
LISTA DE TABLAS.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
Cultura tributaria.....	3
La evasión tributaria.....	10
METODOLOGÍA.....	16
Diseño.....	16
Participantes.....	16
Medición o Instrumentos.....	17
Procedimiento.....	19
ANÁLISIS O DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	20
CONCLUSIONES.....	33
RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS.....	41

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Programas de la SUNAT para fomentar la Cultura Tributaria a nivel escuela.....	4
Figura 2. Programas de la SUNAT para fomentar la Cultura Tributaria a nivel universitario ..	4
Figura 3. Programas de la SUNAT para fomentar la Cultura Tributaria a nivel sociedad	5
Figura 4. Regímenes Tributarios en el Perú - Parte I.....	6
Figura 5. Regímenes Tributarios del Perú Parte II - Nuevo RUS y características	7
Figura 6. Algunos de los Valores esenciales de la persona.....	9
Figura 7. Ley Penal Tributaria – Artículo N° 02.....	10
Figura 8. Cuarto artículo de la Ley Penal Tributaria.....	11
Figura 9. Ley Penal Tributaria – Artículo N° 05.....	12
Figura 10. Ley Penal Tributaria – Artículo N° 06.....	13
Figura 11. Duración de los tipos de fiscalizaciones	14
Figura 12. Objetivos específicos y el objetivo general	15
Figura 13. Hipótesis específicas e hipótesis general.....	15
Figura 14. Índices o coeficientes de fiabilidad.....	18
Figura 15. Autores para la construcción de la escala Cultura Tributaria	19
Figura 16. Conoce que es una boleta de venta	21
Figura 17. Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos	22
Figura 18. Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías	23
Figura 19. Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado	24
Figura 20. Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria.....	25
Figura 21. Usted declara la totalidad de sus ventas.....	26
Figura 22. Usted declara sus impuestos	27
Figura 23. Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta	28
Figura 24. Correlación e interpretación entre conocimiento tributario y evasión tributaria	29
Figura 25. Influencia entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria.....	29
Figura 26. Correlación e interpretación entre conciencia tributaria y evasión tributaria.....	30
Figura 27. Influencia entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria.....	30
Figura 28. Correlación e interpretación entre cultura tributaria y evasión tributaria.....	31
Figura 29. Influencia entre la cultura tributaria y la evasión tributaria.....	32

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Categoría del Nuevo RUS	8
Tabla 2. Número de encuestados según actividad económica	17
Tabla 3. Autores para la construcción de la escala Evasión Tributaria.....	19
Tabla 4. Conoce que es una boleta de venta	20
Tabla 5. Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos	21
Tabla 6. Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías.....	22
Tabla 7. Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado ...	23
Tabla 8. Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria.....	24
Tabla 9. Usted declara la totalidad de sus ventas	25
Tabla 10. Usted declara sus impuestos.....	26
Tabla 11. Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta	27

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Matriz de operacionalización de las variables	42
Anexo B. Matriz de consistencia.....	43
Anexo C. Instrumento	44
Anexo D. Validación 1 del Instrumento.....	45
Anexo E. Validación 2 del Instrumento	46
Anexo F. Validación 3 del Instrumento	47

INTRODUCCIÓN

En los países de América Latina y el Caribe, la evasión tributaria sigue siendo un obstáculo para acrecentar las recaudaciones tributarias, Gómez y Moran (2020) señalan que no se ha podido calcular la totalidad de este problema en los países Latinoamericanos, ante ello, se viene fomentando el acceso a nuevas tecnologías con el fin de disminuir este delito, asimismo, Valdez y Martínez (2018) indican que, la evasión de tributos se estaría dando debido a una exigua cultura fiscal o tributaria a nivel de la región Latinoamericana, principalmente, por el desconocimiento de las obligaciones y la ausencia de valores como, la solidaridad y la honradez. Como consecuencia de ello, varios países de América Latina se encuentran aplicando medidas con el fin de reducir la evasión tributaria, tal como, el fortalecimiento de los programas educativos y formación de valores, puesto que, a través de ellos, se puede concientizar a los contribuyentes para que acaten sus obligaciones fiscales y no cometan actos de evasión (Quispe et al., 2020).

Por otro lado, en el ámbito nacional, el Perú sigue evidenciando año tras año el perjuicio ocasionado por la evasión tributaria, según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2020a), la evasión tributaria en el año 2019 se acercó al 7.7% del Producto Bruto Interno (PBI), porcentaje del cual, se infiere que, sigue existiendo un gran número de personas que no pagan sus impuestos o reducen su carga fiscal. Asimismo, los índices altos de evasión tributaria en el país, representan una disfunción en la cultura tributaria, es por ello que, la SUNAT en conjunto con el Ministerio de Educación están realizando capacitaciones para fomentar la cultura tributaria a nivel nacional, donde los propios trabajadores de la entidad y voluntarios se dirigen a distintas partes del Perú, para brindar charlas referente a temas tributarios, ello permitiría concientizar e incrementar el nivel de cultura tributaria existente y ampliar el conocimiento en materia fiscal (SUNAT, 2020b).

El problema de la evasión fiscal también se evidencia a nivel local, en ese sentido, el presente estudio se enfoca en los comerciantes de un mercado del distrito del Rímac, en el cual, se ha identificado que algunos negociantes no tienen el Registro Único del Contribuyente (RUC), y muchos de los comerciantes que sí lo tienen, no entregan comprobantes de pago a todos sus clientes, ya que, en muchas oportunidades entregan otros documentos sin valor fiscal, todo ello genera un efecto directo en sus declaraciones mensuales, puesto que, se estaría declarando datos no reales cometándose actos de evasión, por ende, estarían pagando menos

impuestos. Lo antes mencionado se debe a que muchos de los comerciantes no conocen a cabalidad sus obligaciones, así como, muchos de ellos no emiten comprobantes de pago a sus consumidores finales, con el propósito firme de pagar menos impuestos, reflejando una débil conciencia tributaria. Ante la problemática expuesta, es de interés de los investigadores, conocer si existe un vínculo de causalidad entre la cultura tributaria que tienen los comerciantes del distrito en estudio, y los actos de evasión tributaria que cometen los mismos, por tanto, se realiza la siguiente pregunta de investigación, ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022?, de la cual, se formulan los siguientes problemas específicos:

- ¿De qué manera el conocimiento tributario influye en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022?
- ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022?

Esta problemática ha sido abordada por diversos autores como (Bayona, 2020; Correa y Portilla, 2019; Segura, 2017), quienes indican que, la evasión tributaria es uno de los grandes problemas que perjudica al Perú, debiéndose principalmente a la falta de conocimiento y conciencia tributaria, ya que, muchos de los contribuyentes tienen un bajo nivel de instrucción académica, además, desconfían del Gobierno, debido a la mala gestión de los recursos económicos y la ausencia de beneficios hacia la sociedad, este tema perjudica en el recaudo tributario, es por ello que, los autores indican que la Administración Tributaria debería de intervenir dando capacitaciones en temas tributarios de manera regular a los comerciantes peruanos, como también, a los colegios y universidades. Argentina es un país que posee una realidad similar, dado que, según la indagación de Fries (2018) los contribuyentes del país citado, no declaran la totalidad de sus ventas por pagar menos impuestos, es por ello que, el autor señala que se debe concienciar a los ciudadanos argentinos, con respecto al pago de los impuestos.

Asimismo, según (Humpire, 2018; Isaza, et al., 2018; Mera y Salazar, 2022) en sus estudios determinaron que, muchos contribuyentes realizan actos de evasión fiscal, porque consideran a las obligaciones tributarias como irrelevantes, además, no se sienten motivados a cumplirlas, es por ello que, son capaces de realizar actos de soborno para evitar alguna multa, como consecuencia de estos actos, los autores mencionan que es importante que el Estado recupere la confianza de la ciudadanía, a través, de la aplicación de un correcto plan de

inversiones con obras de impacto social, de la mano con el fortalecimiento de la cultura tributaria, es más, indican que se debería de aplicar orientaciones tributarias y charlas para aumentar el conocimiento en temas tributarios, ya que, muchos desconocen el procedimiento para declarar sus tributos, además, se lograría una influencia positiva en el incremento de la conciencia tributaria en los contribuyentes.

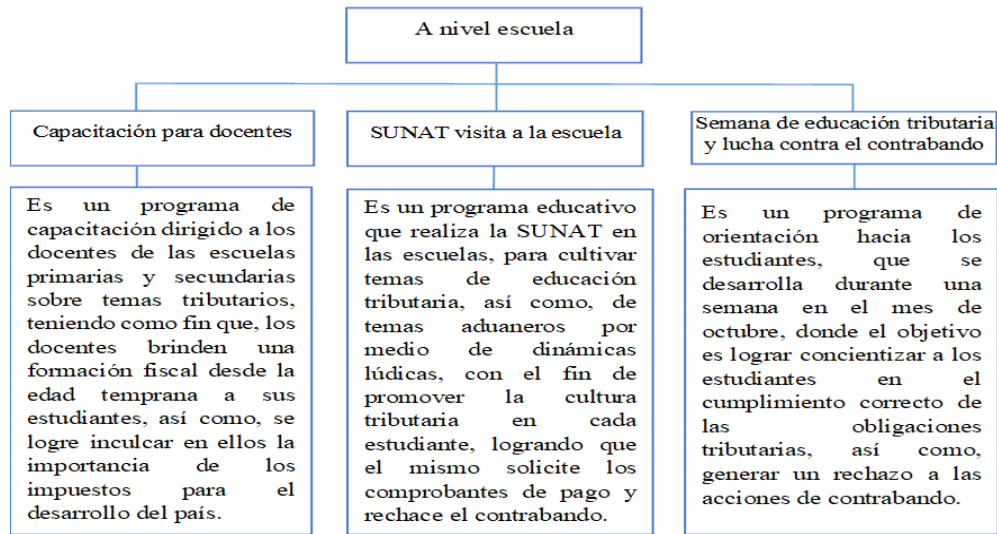
Por otro lado, según el estudio realizado por Aliaga y Chancasanampa (2018) muchos comerciantes del mercado modelo de Chupaca en Perú, muestran una baja cultura tributaria, a motivo que, muchos opinan estar de acuerdo con la informalidad, además, consideran que no es necesario aportar al Estado, por otra parte, Moreira (2018) menciona que la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en Jipijapa en Ecuador, se ha consolidado porque muchos de los comerciantes no han sido partícipes de la difusión de la cultura tributaria, logrando que muchos de ellos incumplan sus obligaciones, generando un desinterés y desconocimiento, por ende, se debe de fomentar la cultura tributaria para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones, además, Oladipupo & Obazee (2016) en su investigación determinaron que para aumentar la cultura tributaria en los contribuyentes, el Gobierno de Nigeria primero debe intentar construir una buena relación con los contribuyentes, con el fin de mejorar el nivel de cumplimiento fiscal.

Cultura tributaria

Está compuesta de las actitudes, valores y conocimientos compartidos por los integrantes de una comunidad, en relación a la tributación, esta integración de elementos es la que guía e incentiva un cumplimiento duradero, voluntario, honesto y responsable de los deberes fiscales, hecho que favorece el recaudo tributario de un Estado (SUNAT, 2020b). La cultura tributaria enmarca un concepto amplio y complejo, puesto que, es más que el solo acto de emitir un comprobante de pago o declarar idóneamente los impuestos, la cultura fiscal, surge de la solidaridad, del entendimiento, del respeto a los derechos de la comunidad y la interiorización de los valores (SUNAT, 2021). Por tanto, la cultura tributaria es esencial para promover el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, siendo el Gobierno, el responsable principal para promoverla y acrecentarla (Zuluaga et al., 2021). Es por ello que, diversos países se encuentran planteando e instaurando medios que conlleven a crear cultura tributaria en los habitantes, a través de sus Administraciones Tributarias, en el caso del Perú, según SUNAT (2023a) son los siguientes programas:

Figura 1

Programas de la SUNAT para fomentar la Cultura Tributaria a nivel escuela

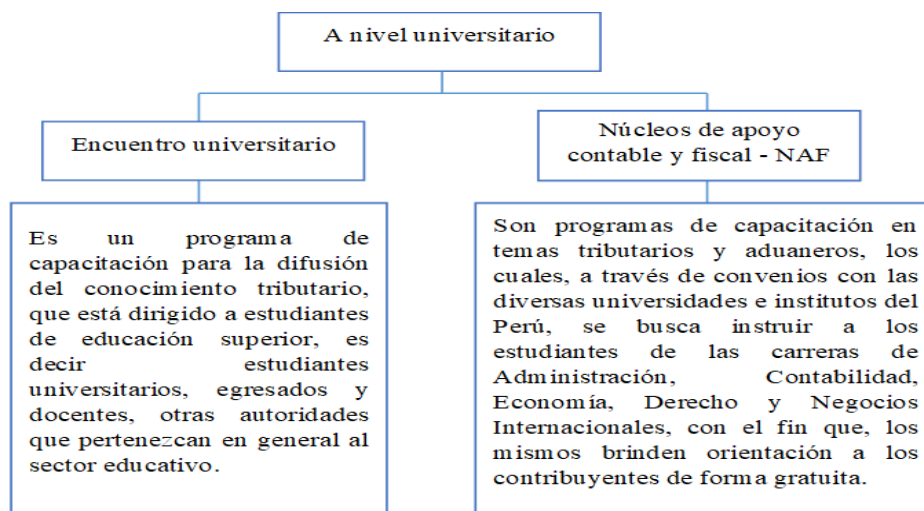


Nota. Explicación de los programas para fomentar la cultura tributaria a nivel de la escuela.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2

Programas de la SUNAT para fomentar la Cultura Tributaria a nivel universitario



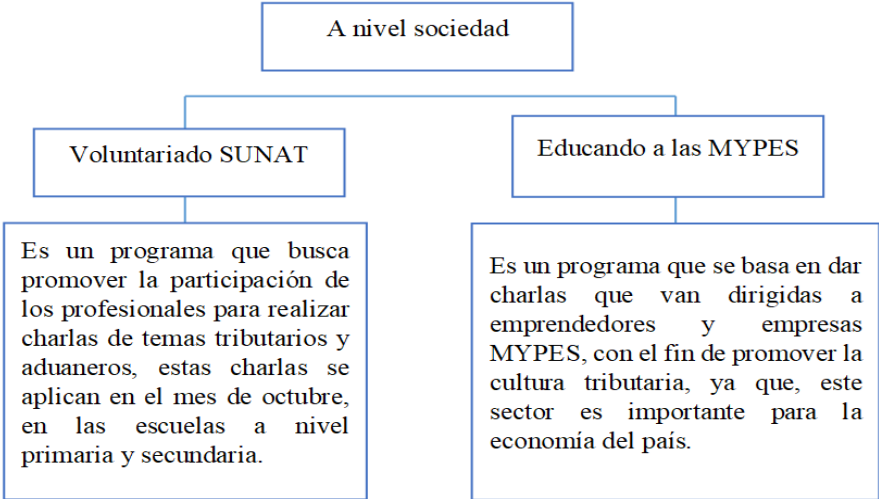
Nota. Explicación de los programas para fomentar la cultura tributaria a nivel universitario.

En el quinto encuentro NAF 2023, se convocó a 234 participantes de más de 20 universidades e institutos de todo el país, con el fin de promover la cultura de emprendimiento formal, asimismo, en dicho encuentro la representante del NAF de Colombia, compartió todos los logros alcanzados del programa en el mencionado país, así también, en el evento se

promovió el uso de las herramientas digitales tributarias, con el objetivo de llegar a los emprendedores y MYPES, así como, orientarlos en temas básicos sobre el aplicativo, con el propósito de aumentar la recaudación fiscal (SUNAT, 2023b).

Figura 3

Programas de la SUNAT para fomentar la Cultura Tributaria a nivel sociedad



Nota. Explicación de los programas de la SUNAT para impulsar, a nivel de la sociedad, a la cultura tributaria.

A pesar que, la SUNAT ha implementado estos programas para promover la cultura tributaria, aún persisten 2 dificultades que no permiten su progreso, la primera es que los contribuyentes poseen una imagen negativa de la SUNAT, la segunda, es la inconformidad que tiene la ciudadanía con la administración de los recursos del país, dado que, consideran que el Gobierno genera gastos no necesarios, además, han percibido actos de corrupción, es por ello que, estos programas buscan también establecer un vínculo entre la Administración Tributaria y el ciudadano, de esta manera, el Estado mejoraría su recaudación tributaria en un mediano o largo plazo (SUNAT, 2020c), otros aspectos que ayudarían a acrecentar el recaudo, es que los ciudadanos tengan claro el concepto de gasto público, ya que, va relacionado con la satisfacción de las necesidades básicas que promueve el Estado para la ciudadanía, así como, que el ciudadano tribute en un marco de justicia y equidad (Montiel et al., 2020).

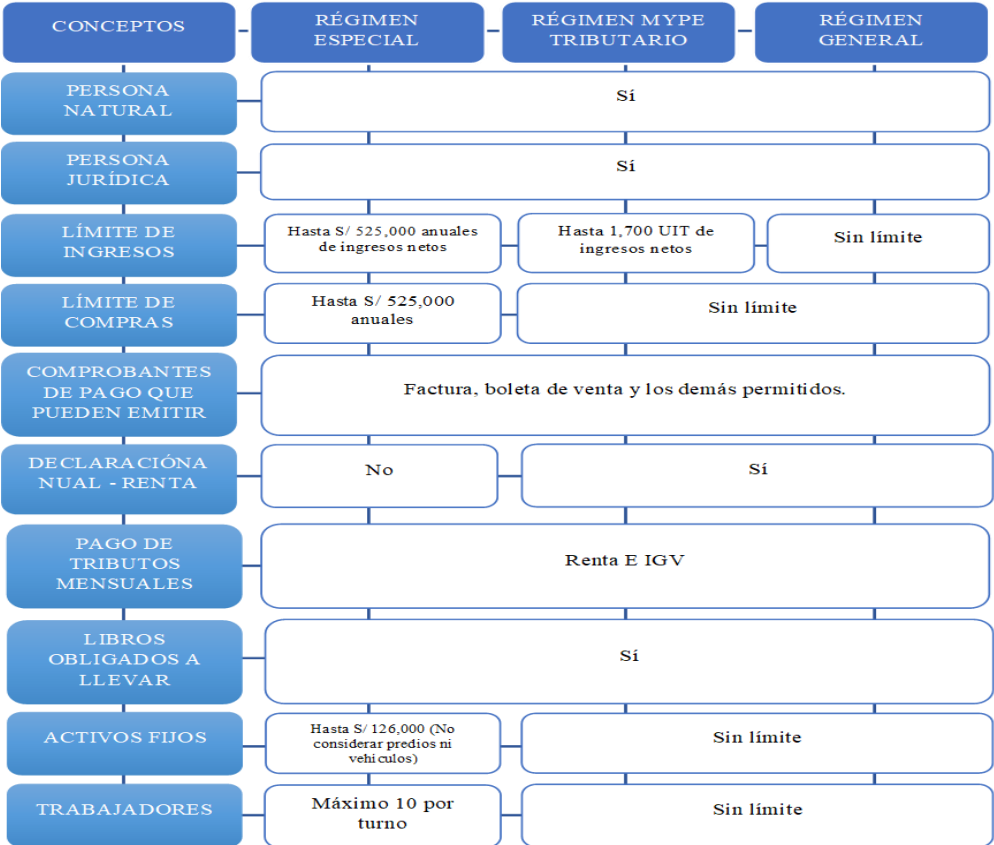
Entonces, es primordial que todo país consolide una cultura tributaria óptima, en todos los componentes que la integran, el primero y que es materia de estudio para la presente tesis, es el conocimiento tributario, el cual, Musimenta (2020) menciona que, “el conocimiento

tributario es el nivel de conocimiento o comprensión que tienen los contribuyentes de la legislación tributaria” (p. 4), es decir, va enfocado directamente al conocimiento que los contribuyentes poseen ante los temas tributarios y las leyes establecidas, así también, Carrera (2020) añade que, es importante especificar que implica el concepto de conocimiento tributario, puesto que, se suele pensar que este conocimiento abarca una comprensión amplia y profunda de todo el sistema fiscal de un país, cuando en realidad, el conocimiento fiscal implica que el contribuyente posea un conocimiento claro de sus obligaciones, según la actividad económica que desarrollen.

Parte importante del conocimiento tributario que deben poseer los contribuyentes, es lo referido a los regímenes tributarios, más aún, si posee un negocio, puesto que, un régimen tributario abarca el conjunto de obligaciones que debe cumplir un determinado contribuyente ante la autoridad fiscal, estas obligaciones están asignadas principalmente en base al nivel de ingresos de los contribuyentes, en otros términos, un régimen tributario establece la forma como debe tributar un contribuyente, en ese sentido, en el Perú existen 4 formas de tributar en relación a las rentas empresariales (Bernal, 2019). Siendo resumidas 3 de ellas en la consecutiva figura.

Figura 4

Regímenes Tributarios en el Perú - Parte I

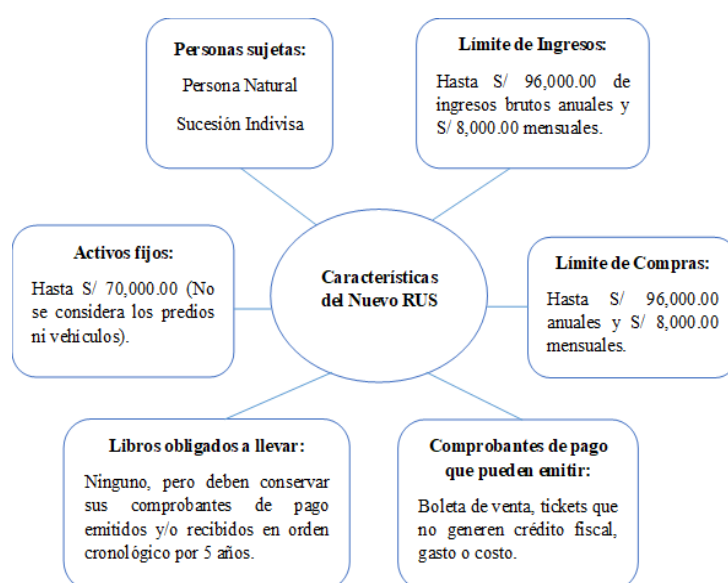


Nota. Explicación de los regímenes tributarios que existen en el Perú. Fuente: Elaboración propia.

Complementando la información estipulada en la precedente figura, con respecto a los contribuyentes que optan por acogerse al Nuevo RUS, con lo cual, se termina de detallar a los cuatro regímenes, es necesario especificar las características particulares que posee este régimen, dichas características se encuentran resumidas en la quinta figura.

Figura 5

Regímenes Tributarios del Perú Parte II - Nuevo RUS y características



Nota. Explicación de las características del Nuevos RUS. Fuente: Elaboración propia.

Presentadas las características y particularidades del Nuevo RUS, se dará un mayor detalle de los montos a pagar de las categorías que forman parte de este régimen, según, el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado (Decreto Legislativo N° 937, 2003) en su séptimo artículo se indica que, existen 2 categorías del NRUS, a parte de la categoría especial, la cual, engloba las ventas de hortalizas, tubérculos, legumbres, raíces, entre otros bienes descritos en el Apéndice número 1, de la Ley del Impuesto General a las Ventas “IGV” y del Impuesto Selectivo al Consumo “ISC”, los aspectos antes mencionados se sintetizan en la siguiente tabla.

Tabla 1*Categoría del Nuevo RUS*

Categorías	Ingresos Brutos (Hasta)	Compras (Hasta)	Cuota Mensual (S/)
1	S/ 5,000.00 - Mensual	S/ 5,000.00 - Mensual	S/ 20.00
2	S/ 8,000.00 - Mensual	S/ 8,000.00 - Mensual	S/ 50.00
Categoría Especial NRUS	S/ 60,000.00 - Anual	S/ 60,000.00 - Anual	S/ 0.00

Nota. Se visualizan los aportes o cuotas que se pagan en el régimen citado en el precedente párrafo.

Conforme cita el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado (Decreto Legislativo N° 937, 2003) en su sexto artículo, para el acogimiento al NRUS primero el contribuyente deberá acercarse a alguna de las agencias de la Administración Tributaria, específicamente, a la SUNAT, para realizar la inscripción y solicitar un número de RUC para negocio, al sacar el RUC deberá seleccionar dicho régimen tributario, asimismo, en el artículo 12 del decreto en mención, indica que, si el contribuyente quiere cambiar de régimen, deberá tener en cuenta lo siguiente: Si proviene del Régimen General (RG), del Régimen Especial de la Renta (RER) o del Régimen MYPE Tributario (RMT), y desea cambiarse al NRUS, lo deberá realizar al inicio de año, es decir, en la declaración del mes de enero del año siguiente del periodo donde se encuentre, a la vez dar de baja a sus comprobantes de pago que sustente gasto o costo hasta el 31 de diciembre del año anterior, si proviene del NRUS y desea acogerse al RER, RMT o RG lo podrá realizar en cualquier mes del año.

Otra de las dimensiones o componentes a estudiar, es la conciencia tributaria, la cual, conforme la define la SUNAT (2020a) “La conciencia tributaria se refiere al sentido común que cada ciudadano tiene para actuar o tomar posición frente a los tributos” (p. 9), en otros términos, la conciencia fiscal se exterioriza en el ciudadano en la postura que asume referente a la tributación, es decir, como actúa o precede frente a ello. Asimismo, Valdez y Martínez (2018) indican que, es primordial concientizar a los contribuyentes difundiendo que, el acto de tributar no es una obligación, sino, es un deber que cada habitante debe cumplir por convicción y libremente.

Por lo tanto, es preciso indicar que, para la formación de la conciencia tributaria, es esencial la consolidación de los valores, en esa misma línea, con respecto a la conceptualización de los valores, Fierro, citado por Martínez et al. (2018) señala que, son las cualidades que se exteriorizan en el comportamiento y que el individuo va construyendo en base a sus costumbres, al entorno familiar y a la influencia de las personas que lo rodean a lo largo de su desarrollo como persona, en consecuencia, los valores definen las acciones y decisiones que tomarán los individuos ante una situación, asimismo, se puede indicar que, en la actualidad existen diversos valores que un individuo adquiere en el transcurso de su vida, ya sea en su familia, en su escuela o en su sociedad, valores que lo irán forjando o formando como ciudadano, y se verán reflejados en la obediencia de sus obligaciones tributarias, obligaciones como, el pago de sus tributos, presentar las declaraciones, entre otras. Del universo de valores que existen se resaltan los siguientes:

Figura 6

Algunos de los Valores esenciales de la persona

Honestidad	Respeto	Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Significa decir y actuar con la verdad y para ello se debe tener mucha fortaleza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es la consideración de todas las personas e ideas compartidas para valorarlas de verdad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es una promesa que conlleva al cumplimiento de una obligación de un individuo hacia otro ser.

Nota. Se visualizan los valores esenciales que debe tener un contribuyente. Fuente: Construcción propia de las tesis, basada en la publicación de Amoroso y Jacklin del año 2018, así como, de Turner del 2020, por último, de la publicación de Martínez, Murillo y Martínez del 2018.

Según los valores mencionados, la honestidad ayudaría a que los contribuyentes puedan ser íntegros al realizar los pagos de sus tributos, asimismo el respeto contribuye a que los contribuyentes puedan acatar las leyes establecidas dentro de un país específico, por último, el compromiso, valor que implica que toda persona pueda acatar voluntariamente sus obligaciones fiscales o tributarias ante la Administración Tributaria.

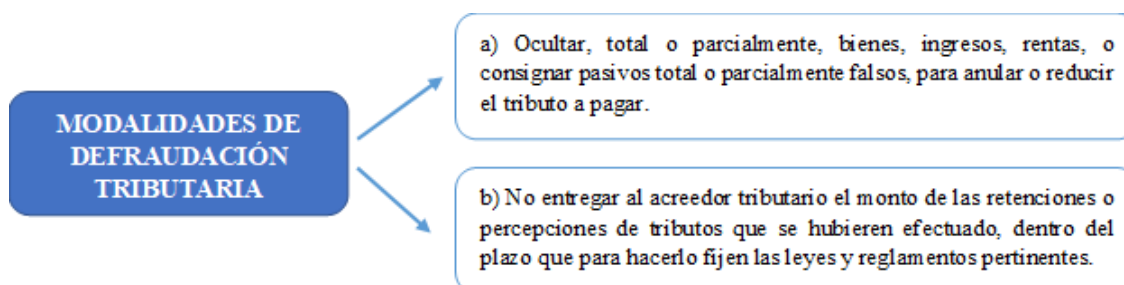
La evasión tributaria

Conforme indica el Informe de SUNAT (Informe N°27-2016-SUNAT/5A1000, 2016), la evasión tributaria representa un conjunto de actos conscientes ejecutados por los ciudadanos, con el pleno fin de, aminorar en forma metódica en beneficio propio o hacia terceros, la cuantía del pago de los tributos. Por tanto, existe un incumplimiento constante de las normas legales, a diferencia de la elusión tributaria, que implica la acción de evitar o esquivar algún hecho imponible en materia tributaria, pero, acatando las normas fiscales, en otros términos, la elusión implica que un contribuyente ejecute actos para su beneficio personal sin quebrantar la ley, es decir, que lo adaptan a su beneficio propio, a diferencia de la evasión tributaria donde sí se incumple las normas legales del país (Bravo, 2020).

Por otro lado, en el régimen penal tributario aplicado en Perú, se encuentran tipificados los delitos de índole fiscal, en los que podrían incurrir los contribuyentes, si realizan actos que conlleven a la reducción del tributo a pagar o incrementar su saldo a favor, entre otros, dentro de este régimen, se encuentra la defraudación tributaria, que según Alva y Ramos (2020) se origina cuando un contribuyente que, a base de cualquier artificio consigue dejar de pagar total o parcialmente sus tributos. Asimismo, en el primer artículo de la Ley Penal Tributaria (Decreto Legislativo N° 813, 1996), se estipula que conlleva a una sanción penal, que no podrá ser inferior a 5 años ni mayor a 8 años de cárcel, además de, 365 a 730 días de multa. En la siguiente figura se puede identificar que, dicho delito se divide en dos modalidades según el artículo N° 02 del Decreto Legislativo ya mencionado.

Figura 7

Ley Penal Tributaria – Artículo N° 02

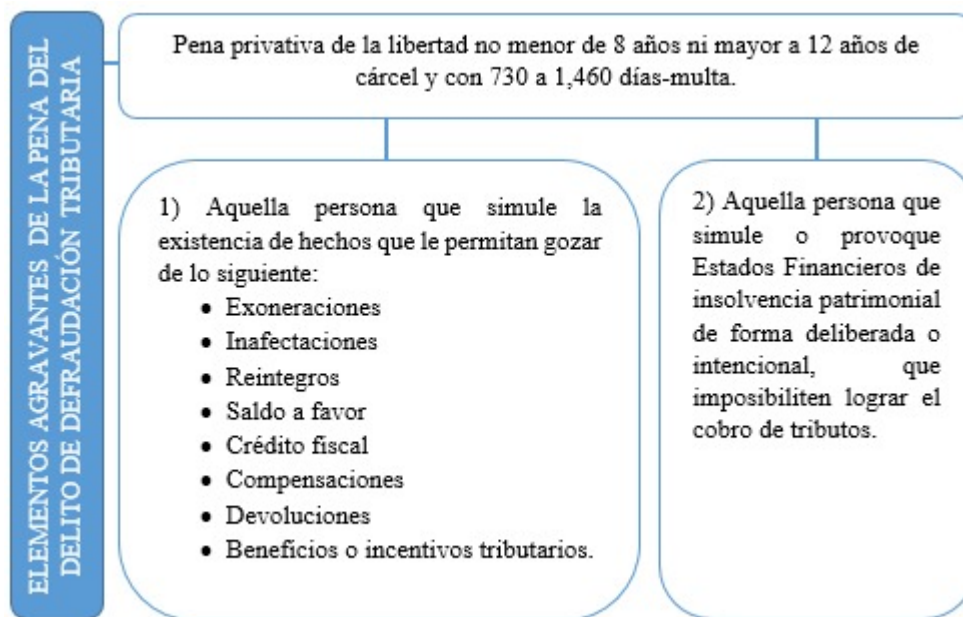


Nota. Se visualiza la Ley Penal Tributaria – Artículo N° 02. Fuente: Elaborado por las tesisistas, basada en el segundo artículo del Decreto Legislativo N° 813.

Por otro lado, las modalidades de defraudación tributaria pueden llegar a ser agravadas, por los actos que se menciona en el artículo N° 04 del mencionado Decreto Legislativo, sintetizados en la figura contigua.

Figura 8

Cuarto artículo de la Ley Penal Tributaria



Nota. Presenta las agravantes de la defraudación tributaria. Fuente: Elaboración propia de las tesis, basada en el Decreto Legislativo N° 813 en el artículo N° 04.

La figura revela que, existen ciertos actos o acciones que incrementan la responsabilidad de quien comete el delito en mención, estos actos son considerados como agravantes, es por ello que, la norma enunciada previamente establece un mayor tiempo en su pena o castigo ante la realización de estos hechos, tales como, simular o aparentar la insolvencia económica de una empresa, con el único propósito de impedir que la entidad recaudadora proceda al cobro de los tributos, asimismo, es importante que los contribuyentes eviten estos tipos de actos para que no pongan en riesgo a sus propios negocios, ni afecten al Estado menguando el recaudo tributario.

A continuación, se detalla otros tipos de actos de defraudación tributaria, los cuales, son mencionados en el artículo número cinco del Decreto Legislativo N° 813, además, se menciona las penas que conllevan el cometer estos tipos de acciones.

Figura 9

Ley Penal Tributaria – Artículo N° 05

Delitos Tributarios Artículo N° 05	Conductas	Sanción Penal
No llevar libros y registros contables	No hubiera anotado operaciones y/o ingresos en los libros y registros contables, com o también realice asientos falsos.	Menor de 2 años ni mayor a 5 años de cárcel con 180 a 365 días de multa.
Proporcionar información falsa para obtener autorizaciones de impresiones	Aquella persona que proporcione información falsa para obtener un RUC, así obtenga permiso para la impresión de comprobantes de pago.	
Almacenamiento ilícito	Aquella persona que estando o no inscrita ante la SUNAT, alm acene bienes cuyo valor supere los 50 UIT, en lugares no declarados com o domicilio fiscal o anexo.	
Forjar y disponer comprobantes de pago con el objeto de cometer delitos	Aquella persona que confeccione, obtenga, venda o facilite, cualquier título, comprobante de pago con objeto de cometer o posibilitar la comisión de delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria.	
Circunstancias agravantes del delito de defraudación tributaria	La utilización de unas o más personas naturales o jurídicas para poder ocultar al verdadero deudor tributario, o cuando el monto del tributo por pagar supera los 100 UIT y no lo han pagado en un periodo de 12 meses.	

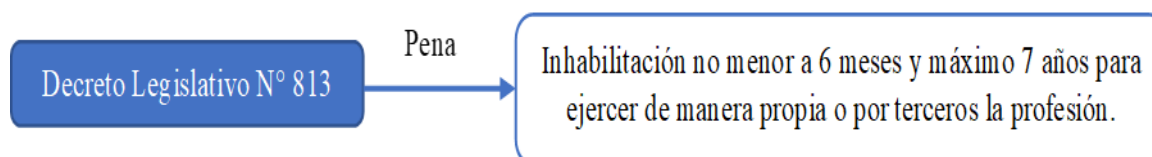
Nota. Se visualiza la Ley Penal Tributaria – Artículo N° 05. Fuente: Elaboración propia de las tesisistas, basada en el Decreto Legislativo N° 813.

Por otro lado, el sexto artículo del Decreto Legislativo ya citado, hace mención a la inhabilitación, la cual, es una sanción que se aplica a los profesionales que cometen los delitos especificados en el Decreto Legislativo ya mencionado, asimismo, es importante precisar que,

la sanción de la inhabilitación no es permanente, puesto que, su duración se encuentra dentro de un rango específico. Dicho rango se esquematiza en la décima figura.

Figura 10

Ley Penal Tributaria – Artículo N° 06



Nota. Se visualiza la Ley Penal Tributaria – Artículo N° 06. Fuente: Elaboración propia de las tesis, basada en el Decreto Legislativo N° 813.

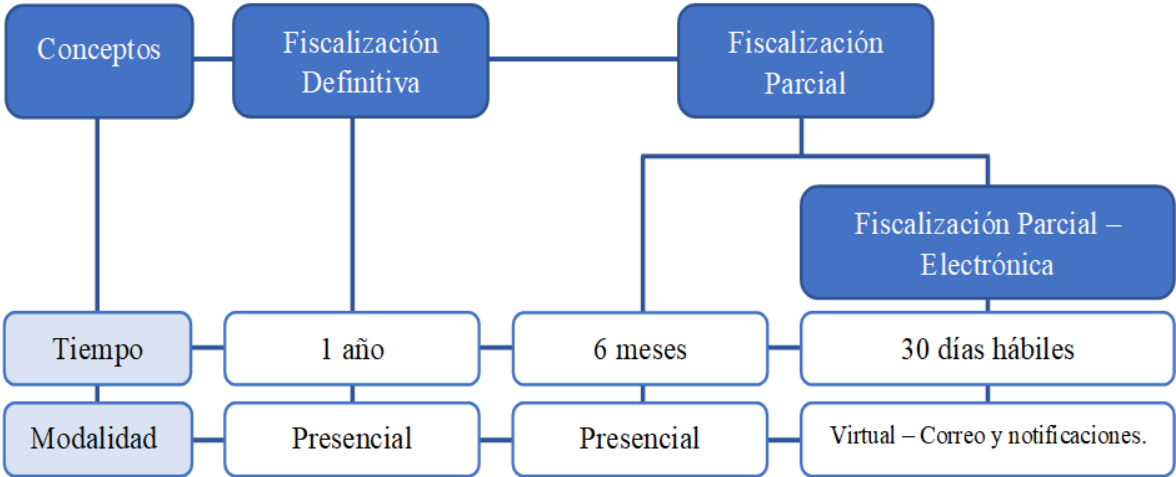
Según lo mencionado se ha podido analizar las consecuencias que acarrea la realización de actos de evasión tributaria, a la vez, cómo estas penas pueden agravarse según las acciones del contribuyente, transgrediendo las normas e incumpliendo las obligaciones tributarias establecidas. En relación a la obligación tributaria, cabe mencionar que, conforme manifiesta el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) en su primer artículo, una obligación tributaria representa el vínculo o relación existente entre el deudor tributario y el acreedor fiscal o tributario, vínculo que tiene por objeto la observancia o cumplimiento de la prestación tributaria, la cual, es establecida por ley. Añadiendo a lo anterior, respecto al nacimiento de una obligación tributaria; conforme señala el segundo artículo de la norma en mención; se realiza cuando lo descrito en la ley ocurre en la realidad del contribuyente.

Por otro lado, una herramienta imprescindible para verificar el adecuado cumplimiento de los deberes u obligaciones fiscales, e incluso posibles casos de evasión tributaria, es la fiscalización. Conforme manifiesta la Plataforma digital única del Estado Peruano (2023), en una fiscalización la SUNAT verifica si la información presentada por los contribuyentes es la correcta, para lo cual, dentro de la fiscalización se pueden solicitar libros y registros de índole contable, actas, entre otros informes, con el fin de que el contribuyente pueda demostrar, la fehaciencia de las operaciones que registró, por otro lado, existen 2 tipos de fiscalizaciones, la definitiva y la parcial, dentro de esta última se encuentra la parcial electrónica, asimismo, en la definitiva se realizará una auditoría exhaustiva a diferencia de la fiscalización parcial, donde se revisa una parte de la obligación tributaria requerida por la entidad administradora del tributo.

Así también, el artículo N° 62 inciso 6 y 7 del Código Tributario (Decreto Supremo N° 113, 2013) indica que, en el desarrollo de las acciones de fiscalización la Administración Tributaria podrá inmovilizar o incautar documentos del contribuyente fiscalizado. A continuación, se esquematiza la duración máxima de los tipos de fiscalizaciones.

Figura 11

Duración de los tipos de fiscalizaciones



Nota. Se visualiza la duración, en la cual, se desarrollan las fiscalizaciones.

En el caso que al contribuyente se le haya detectado dentro de la fiscalización un incumplimiento en sus obligaciones tributarias, sin ninguna intención de dolo, dicho incumplimiento estaría catalogado como una infracción tributaria, la cual, conforme a Astaburuaga, citado por Alva et al. (2018), es el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente tipificadas en las leyes referidas a los tributos, y que trae como consecuencia una sanción fiscal. Asimismo, la SUNAT solicitará al contribuyente la subsanación de las infracciones detectadas, para lo cual, tendrá que realizar una o varias declaraciones rectificatorias, que conforme especifica el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) en su artículo N° 88.2, es aquella manifestación que se presenta posterior a la fecha de vencimiento.

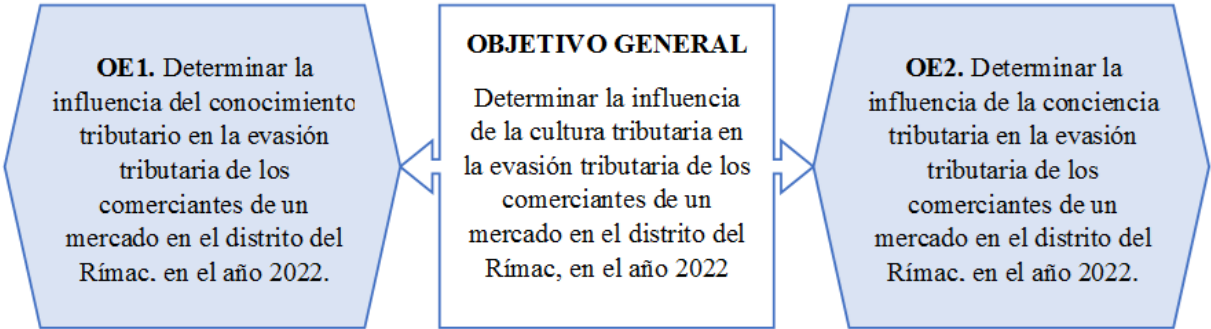
Por otro lado, es importante diferenciar el concepto de evasión tributaria de la definición de infracción tributaria, puesto que, un infractor tributario no es sinónimo de un evasor fiscal, en relación a la infracción tributaria, según el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) en su artículo N° 164, es la acción de quebrantar las normas tributarias o de omitir la

aplicación total o parcial de las mismas, además, toda infracción fiscal debe encontrarse tipificada en una normativa. Mientras, la evasión fiscal según Alva (2020) tiene el objetivo principal de transgredir la norma tributaria, con la intención plena y dolosa de pagar menos impuestos. Entonces, se puede indicar que la diferencia se encuentra en la intención con la que se realiza el acto, es decir, en una infracción tributaria no se evidencia o identifica la intencionalidad con la que se ejecuta dicha infracción, por ello se dice que, la infracción fiscal es determinada de forma objetiva, mientras que en la evasión fiscal sí se mide la intención dolosa.

Con base en lo explicado en los precedentes párrafos, la presente investigación tiene los siguientes objetivos:

Figura 12

Objetivos específicos y el objetivo general

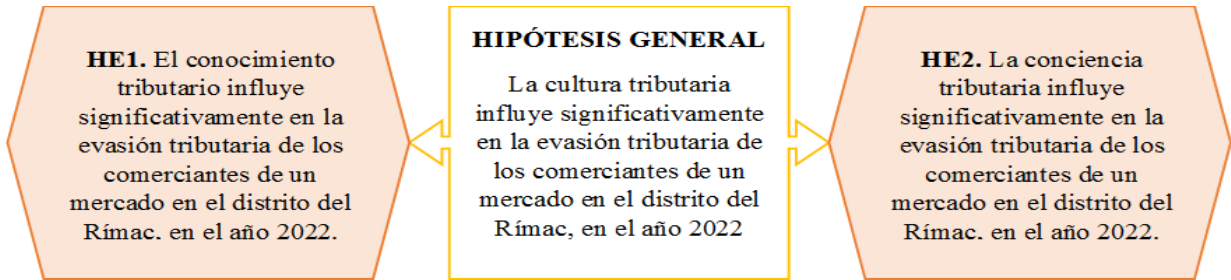


Nota. Se visualiza los objetivos específicos del estudio desglosándose del objetivo principal o general.

Así también, la indagación enunció las siguientes hipótesis para su posterior contrastación.

Figura 13

Hipótesis específicas e hipótesis general



Nota. Se visualiza las hipótesis específicas del estudio desglosándose de la hipótesis principal o general.

La presente investigación es de importancia a motivo que, servirá como un medio para concientizar a los comerciantes encuestados y al lector en general, sobre lo perjudicial y negativo que son los actos de evasión tributaria, para la recaudación tributaria del país, asimismo, los resultados de la investigación, contribuyen como un diagnóstico del sector para las entidades reguladoras de esta materia, puesto que, con los hallazgos del estudio pueden enfocarse en los puntos que se necesita mejorar, y en base a ello, podrán tomar acción con miras a incrementar la cultura tributaria, por último, este estudio servirá como base para otros trabajos de investigación de mayor amplitud, a la vez, servirá como fuente de consulta para el nivel académico superior.

METODOLOGÍA

Diseño

Para la ejecución de la tesis expuesta, se aplicó el enfoque cuantitativo, dado que, conforme indican Alan y Cortez (2018) es un enfoque que permite recopilar y analizar datos por medio de herramientas estadísticas y numéricas para conseguir los resultados. Así también, el estudio fue de tipo explicativo, este tipo de investigación fue seleccionado porque permite identificar la causalidad de una variable sobre otra (Sánchez et al., 2018). En relación al diseño empleado en la indagación, es un diseño no experimental aplicado transversalmente, diseño que según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) se basa en observar y analizar las variables del estudio, en su contexto natural, siendo, desarrollada la indagación en una etapa específica y única.

Participantes

La población según Rustom, citado por Carhuancho et al. (2019), es el universo de elementos u objetos de estudio, que comparten peculiaridades semejantes y que serán parte de una indagación. En la tesis presentada, la población se encuentra conformada por 400 comerciantes de un mercado del distrito del Rímac. Por otro lado, se entiende por muestra a una parte o segmento de la totalidad de una población (Cabezas et al., 2018), en base a ello, 100 del total de comerciantes del mercado antes mencionado se encuentran conformando la muestra, comerciantes que fueron escogidos empleando un muestreo no probabilístico intencional,

muestreo que, según Hernández et al., citado por Izcarra (2020), va dirigido a la selección de los objetos de estudio que el investigador demanda, en base a las necesidades o requerimientos de la investigación, y que represente a la población. Para la tesis presentada los 100 participantes selectos fueron contribuyentes que pertenecen únicamente al Nuevo RUS.

Tabla 2

Número de encuestados según el giro de su negocio

Giro o rubro del negocio	Número de Encuestados
Puestos de Alimentos	40
Puestos de Piñaterías	30
Puestos de Artículos del hogar	30
Total	100

Nota. El presente cuadro muestra el número de contribuyentes encuestados, de acuerdo al rubro de su negocio. Fuente: Elaboración propia.

Luego de haber procesado las respuestas de los cuestionarios, se determinó que, el 46% de los comerciantes fueron del género masculino y el 54% fueron del femenino, referente a la edad de los encuestados, estas edades fluctúan entre 18 y 67 años, además, la edad media fue de 42 años.

Medición o Instrumentos

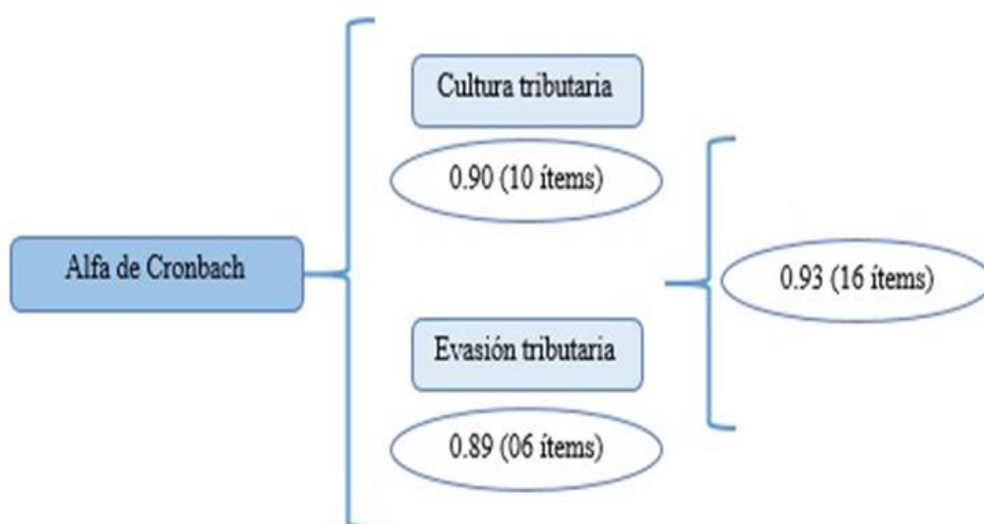
Para el estudio presentado se eligió como técnica de acopio de información a la encuesta, dicha técnica, conforme indica Niño (2019) recolecta datos basados en las opiniones de una población o una muestra de ella. Para lo cual, se aplicó un cuestionario como instrumento de acopio de datos, cuestionario que, según Fàbregues et al. (2016) es un instrumento que se emplea para la evaluación de datos en investigaciones cuantitativas, además, permite a los indagadores realizar diversas preguntas a los participantes del estudio, con el fin de obtener información.

El cuestionario fue construido por las tesisistas, aplicando las consideraciones que demanda la escala de Likert, siendo las escalas elegidas las siguientes: “1” para Nunca, “2” para Casi nunca, “3” para A veces, “4” para Casi siempre y “5” para Siempre. Por otra parte, está

constituido por 16 ítems, obtuvo 3 validaciones de contenido mediante el juicio de 3 especialistas versados en temas tributarios, y su confiabilidad fue calculada empleando el Alfa de Cronbach, cuyos coeficientes se detallan en la figura siguiente.

Figura 14

Índices o coeficientes de Fiabilidad



Nota. Detalle de los coeficientes de fiabilidad en base al Alfa de Cronbach.

De los coeficientes obtenidos, se interpreta que, para ambas variables el índice de confiabilidad resulta ser aceptable, este resultado se fundamenta en los preceptos propuestos por Aiken (2003) quien señala que, en el entorno de una investigación de una ciencia social, un cuestionario será considerado aceptable, siempre y cuando sea mayor o igual al coeficiente de 0.60, en consecuencia, el instrumento total y a nivel de cada variable, según los cálculos hallados, posee una confiabilidad aceptable.

Escala de la variable cultura tributaria

El cuestionario consta de 10 ítems, de los cuales, 6 ítems pertenecen al componente o dimensión del “conocimiento tributario”, la segunda dimensión es la conciencia tributaria y está compuesta por 4 ítems.

A continuación, en la figura siguiente se observa a los autores cuyas doctrinas fundamentan la construcción de la escala.

Figura 15

Autores para la construcción de la escala Cultura Tributaria

Variable / Dimensión	Denominación	Autores
Variable 1	Cultura Tributaria	<ul style="list-style-type: none">• SUNAT (2020b)• SUNAT (2021)
Dimensión 1	Conocimiento Tributario	<ul style="list-style-type: none">• Musimenta (2020)• Carrera (2020)
Dimensión 2	Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none">• SUNAT (2020a)• Valdez y Martínez (2018)

Nota. Detalle de los autores que respaldan la creación de la escala de la evasión tributaria.

Escala de la variable Evasión Tributaria

La escala de la variable evasión tributaria, tiene 6 ítems, con dichos ítems se busca medir si el contribuyente comete actos de evasión fiscal. A continuación, en la tabla 3 se presenta a los autores cuyas doctrinas fueron empleadas para construir la escala.

Tabla 3

Autores para la construcción de la escala Evasión Tributaria

Denominación	Autores
Evasión Tributaria	<ul style="list-style-type: none">• Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000 (2016)• Alva (2018)

Nota. Detalle de los autores que respaldan la creación de la escala de la evasión tributaria.

Procedimiento

La investigación inició identificando una problemática en un mercado del distrito del Rímac, donde la mayoría de los contribuyentes se encuentran descatando las normas tributarias, generando así actos que direccionan a cometer evasión tributaria, luego de ello, se procedió a definir la metodología para la indagación, seleccionando a la técnica de la encuesta como herramienta para el copio de datos en la investigación, para lo cual, se construyó un

cuestionario, luego de ser aprobado y validado fue aplicado a la muestra previamente selecta, conformada por los contribuyentes del Nuevo RUS del mercado en estudio, previo consentimiento de los mismos.

Para procesar los resultados se utilizó el Excel, con el propósito de armar la base de datos, además, se utilizó también la versión 26 del programa SPSS para calcular los resultados inferenciales, específicamente la regresión lineal simple, con la finalidad de demostrar la validez de las hipótesis del estudio, posterior a ello, se procedió a interpretar cada uno de los resultados, discutirlos con los hallazgos de otros investigadores, se redactó una conclusión general y 4 específicas, para terminar elaborando las recomendaciones o sugerencias pertinentes.

ANÁLISIS O DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Resultados descriptivos

Para el estudio descriptivo de la tesis expuesta, se realizó previamente una selección de los ítems más destacados que evalúan a las variables materia de investigación, los cuales, están resumidos en cantidades y porcentajes, los primeros ítems que son presentados miden el conocimiento tributario de los encuestados, el cual, es el primer componente de la variable cultura tributaria.

Tabla 4

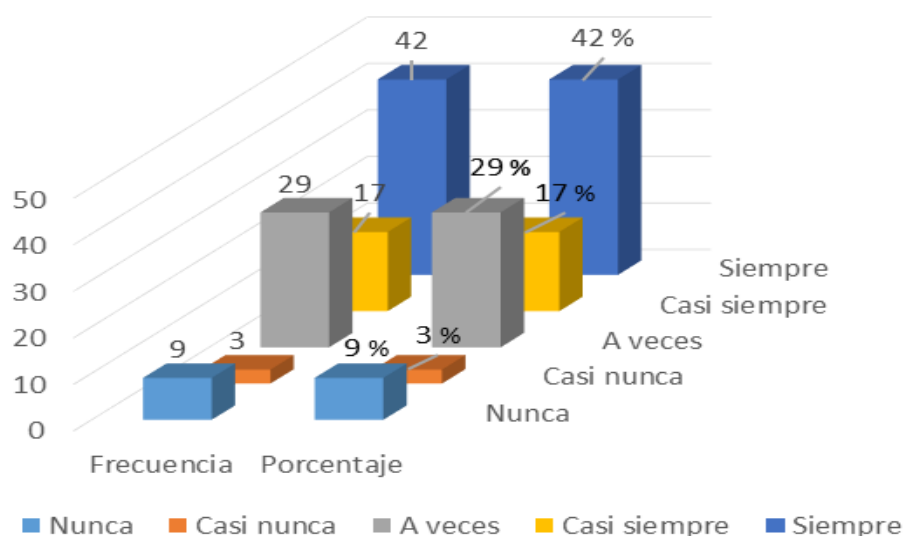
Conoce que es una boleta de venta

Opciones	Cantidad de las respuestas obtenidas	Porcentaje
Nunca	9	9 %
Casi nunca	3	3 %
A veces	29	29 %
Casi siempre	17	17 %
Siempre	42	42 %
Total	100	100 %

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje. Fuente: Elaboración propia.

Figura 16

Conoce que es una boleta de venta



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, del total de los 100 encuestados, el 42% sí conoce que es una boleta de venta, el 17% casi siempre, el 29% algunas veces, el 3% casi nunca y solamente el 9% no sabe que es una boleta de venta.

Tabla 5

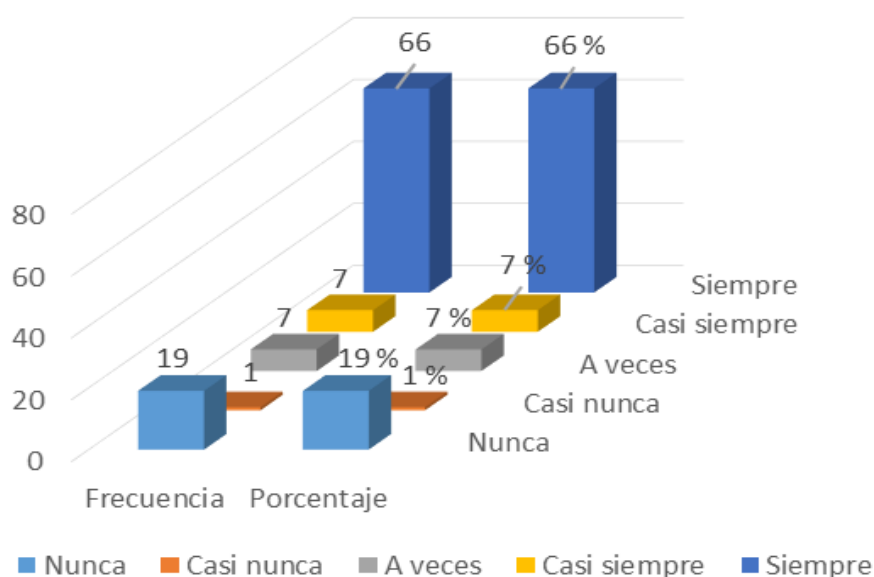
Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos

Alternativas de respuesta	Cantidad de las respuestas obtenidas	Porcentaje
Nunca	19	19 %
Casi nunca	1	1 %
A veces	7	7 %
Casi siempre	7	7 %
Siempre	66	66 %
Total	100	100 %

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Figura 17

Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, del total de encuestados, el 66% sí sabe que su negocio está obligado a pagar impuestos, el 7% casi siempre y a veces, el 1% casi nunca y solamente el 19% no sabe que su negocio está obligado a pagar impuestos.

Tabla 6

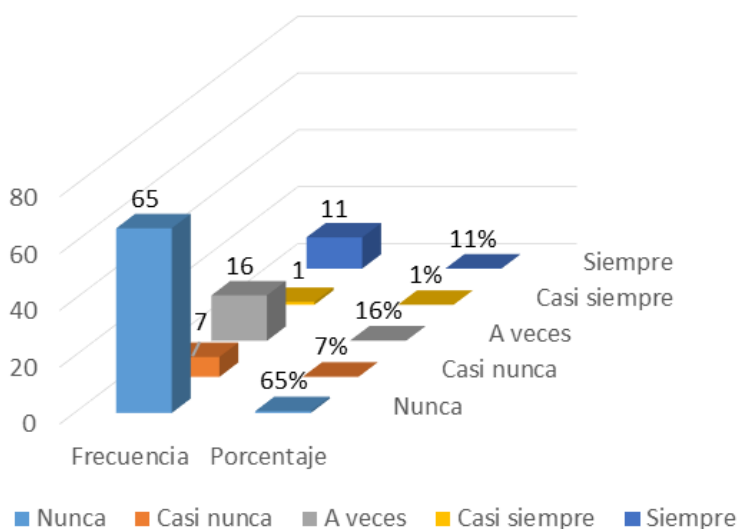
Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías

Opciones	Cantidad de las respuestas obtenidas	Porcentaje
Nunca	65	65 %
Casi nunca	7	7 %
A veces	16	16 %
Casi siempre	1	1 %
Siempre	11	11 %
Total	100	100 %

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Figura 18

Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, del total de encuestados, el 65% no sabe que los pagos del NRUS se dividen en dos categorías, el 7% casi nunca sabe, el 16% a veces, el 1% casi siempre y solamente el 11% sí sabe que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías.

Continuando con el segundo componente de la variable en estudio, se muestran los ítems más resaltantes en relación a la conciencia tributaria.

Tabla 7

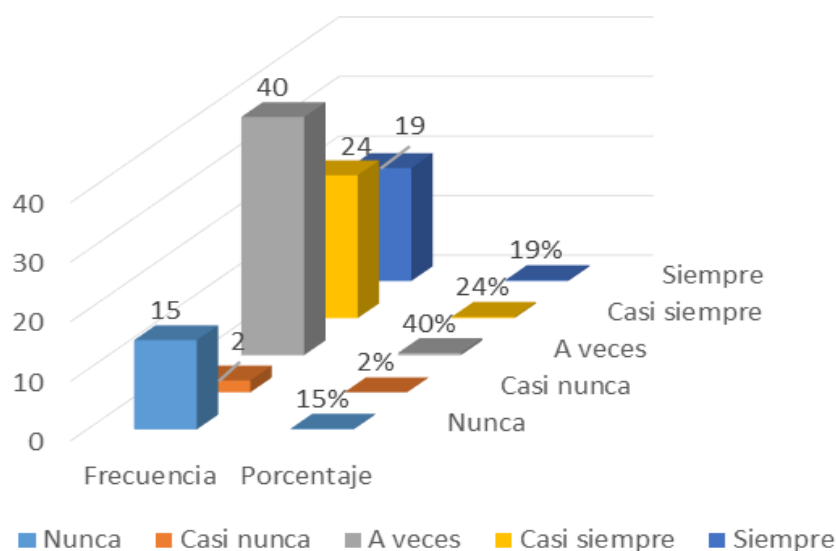
Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado

Opciones	Cantidad de las respuestas obtenidas	Porcentaje
Nunca	15	15 %
Casi nunca	2	2 %
A veces	40	40 %
Casi siempre	24	24 %
Siempre	19	19 %
Total	100	100 %

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Figura 19

Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, del total de encuestados, el 19% considera que es importante siempre declarar la totalidad de sus ingresos al Estado, el 24% casi siempre, el 40% a veces, el 2% casi nunca y solamente el 15% considera que no es importante.

Tabla 8

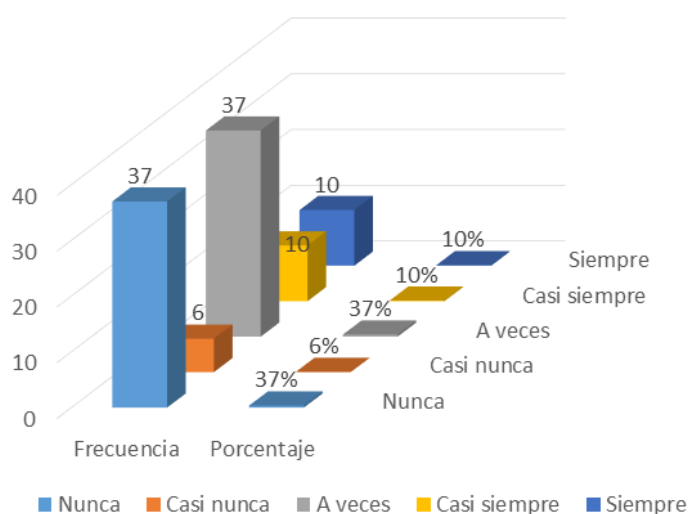
Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria

Opciones	Cantidad de Respuesta	Porcentaje
Nunca	37	37%
Casi nunca	6	6%
A veces	37	37%
Casi siempre	10	10%
Siempre	10	10%
Total	100	100%

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Figura 20

Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, del total de encuestados, el 37% de los contribuyentes nunca siente el compromiso de cancelar voluntariamente sus tributos, el 6% casi nunca, el 37% a veces, el 10% casi siempre siente el compromiso y solamente el 10% siempre.

Finalizando el estudio descriptivo, se exponen algunos de los enunciados o ítems que miden a la “evasión tributaria”, con sus respectivas contestaciones.

Tabla 9

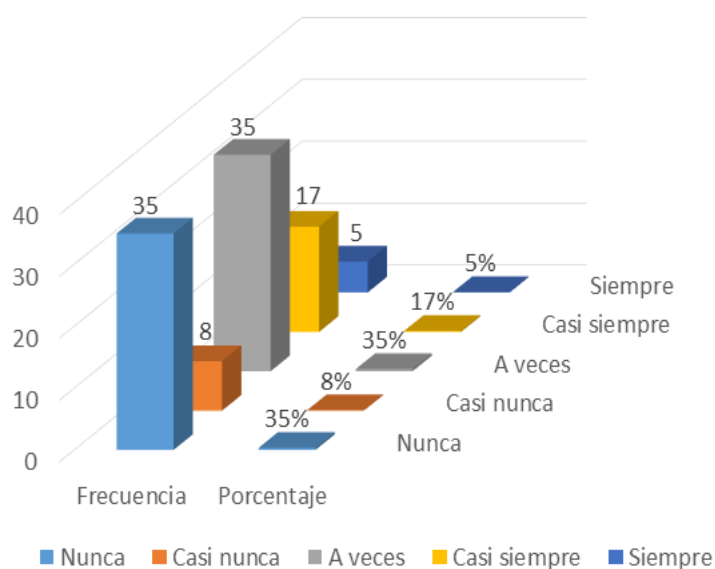
Usted declara la totalidad de sus ventas

Opciones	Cantidad de las respuestas obtenidas	Porcentaje
Nunca	35	35%
Casi nunca	8	8%
A veces	35	35%
Casi siempre	17	17%
Siempre	5	5%
Total	100	100%

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Figura 21

Usted declara la totalidad de sus ventas



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, el 35% de los contribuyentes nunca declara la totalidad de sus ventas, el 8% casi nunca, el 35% a veces, el 17% casi siempre y solamente el 5% siempre declara sus ventas reales.

Tabla 10

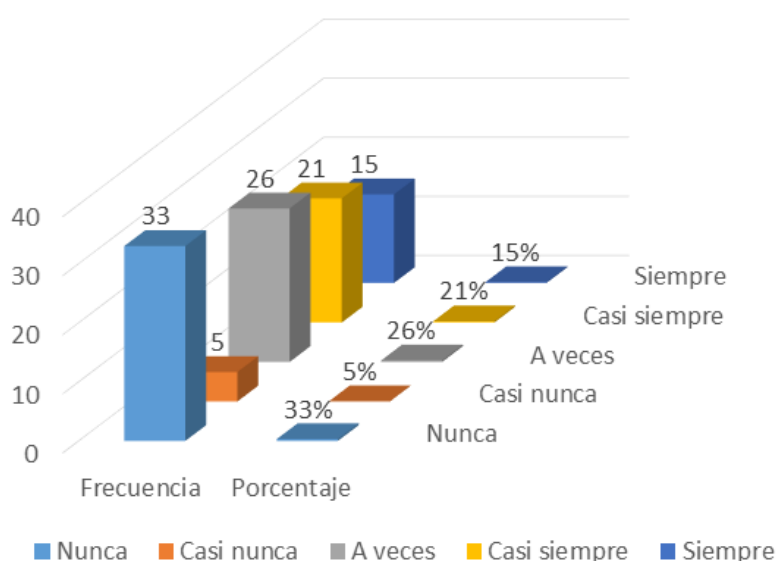
Usted declara sus impuestos

Alternativas	Cantidad de Respuesta	Porcentaje
Nunca	33	33%
Casi nunca	5	5%
A veces	26	26%
Casi siempre	21	21%
Siempre	15	15%
Total	100	100%

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Figura 22

Usted declara sus impuestos



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, el 33% de los contribuyentes nunca declara sus impuestos, el 5% casi nunca declara, el 26% a veces lo realiza, el 21% casi siempre y solamente el 15% siempre declara sus impuestos.

Tabla 11

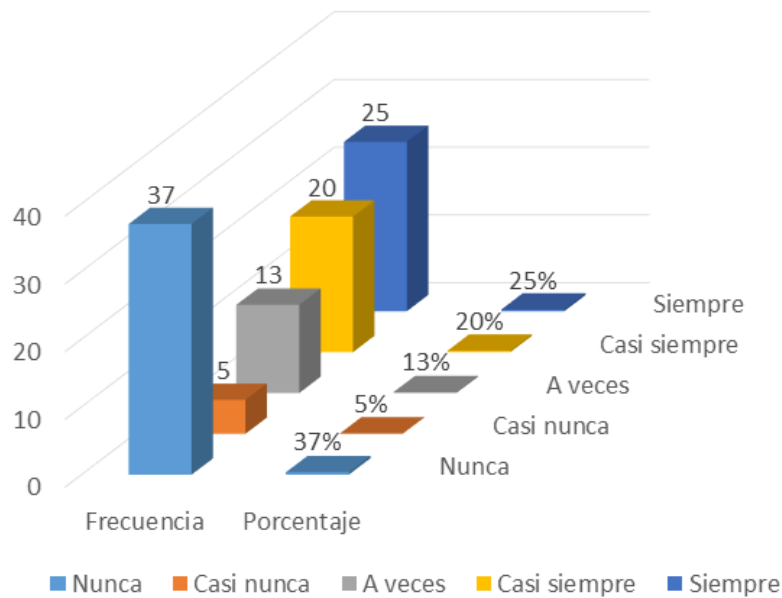
Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta

Opciones	Cantidad de Respuesta	Porcentaje
Nunca	37	37%
Casi nunca	5	5%
A veces	13	13%
Casi siempre	20	20%
Siempre	25	25%
Total	100	100%

Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Figura 23

Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta



Nota. Respuestas del total de contribuyentes estudiados en cantidad y porcentaje.

Interpretación:

La información recolectada refleja que, el 37% de los contribuyentes nunca han entregado proformas o notas de ventas reemplazando a las boletas de venta, el 5% casi nunca entrega ese tipo de documentos, el 13% a veces, el 20% casi siempre y el 25% siempre.

Análisis inferencial

Concluida la caracterización de ambas variables, se procede a demostrar si entre ellas existe o no una influencia significativa.

Primera hipótesis específica: “El conocimiento tributario influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022”.

Para verificar la hipótesis se tiene que demostrar preliminarmente que, entre el “conocimiento tributario” y la “evasión tributaria” exista una relación estadística, los hallazgos encontrados se esquematizan en la información consecutiva.

Figura 24

Correlación e interpretación entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	EVASIÓN TRIBUTARIA
	Rho de Spearman	-,665**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

Según la correlación estadística del Rho de Spearman entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria se comprueba la existencia de relación, ya que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es inferior al 0.05, además, presenta un coeficiente de correlación de -0.665, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) evidencia una correlación negativa considerable.

Nota. Se evidencia una relación, siempre que, sea inferior al 0.05 la cuantía de la significancia.

Ya con la certeza de la presencia o existencia de la correlación, para estudiar la incidencia o influencia se calculó el coeficiente Beta.

Figura 25

Influencia entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria



Nota. Existe una influencia negativa o inversa y un 45% de los casos cumplen el modelo.

Interpretación:

La significancia alcanzada entre el “conocimiento tributario” y la “evasión tributaria” es inferior al 0.05, en consecuencia, existe una incidencia o influencia significativa y al poseer un valor Beta de -0.673 se demuestra que, la incidencia es negativa, por ende, mientras más conocimiento tributario vayan obteniendo los comerciantes analizados, este hecho causaría que,

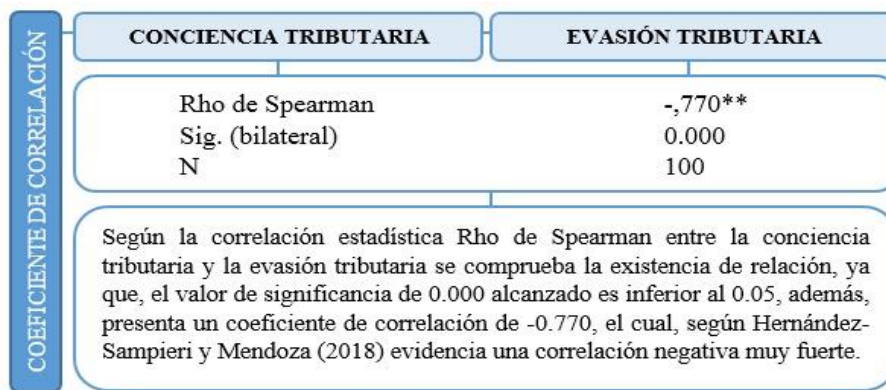
los actos de evasión tributaria de los mismos disminuyan, ante este resultado, se acepta la hipótesis antes enunciada.

Segunda hipótesis específica: “La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022”.

De forma similar a la contrastación de la anterior hipótesis, se verificó preliminarmente la existencia de relación entre la dimensión “conciencia tributaria” y la variable “evasión tributaria”.

Figura 26

Correlación e interpretación entre conciencia tributaria y evasión tributaria

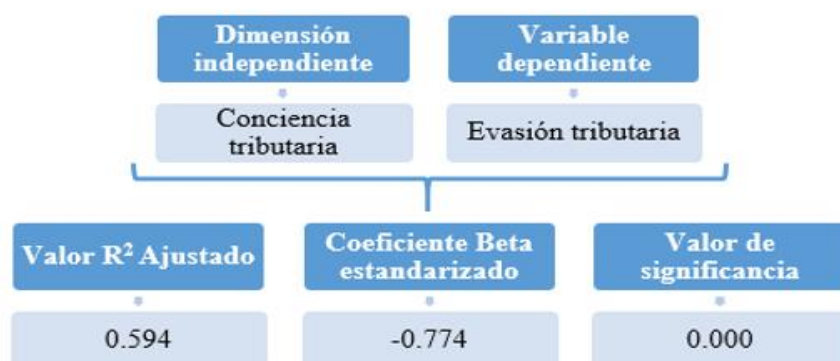


Nota. Se evidencia una relación, siempre que, sea inferior al 0.05 la cuantía de la significancia.

Habiéndose certificado la presencia o existencia de la correlación, para estudiar la incidencia o influencia se calculó el coeficiente Beta.

Figura 27

Influencia entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria



Nota. Existe una influencia negativa o inversa y un 59% de los casos cumplen el modelo.

Explicación:

La significancia alcanzada entre “conciencia tributaria” y la “evasión tributaria” es inferior al 0.05, en consecuencia, queda demostrado que la incidencia es significativa, al mismo tiempo, al alcanzar un -0.774 de coeficiente Beta se evidencia que, la influencia o incidencia es inversa o negativa, entonces, los actos de evasión tributaria disminuirían en los encuestados, como efecto o consecuencia de que, los comerciantes analizados adquieran una mayor conciencia tributaria, ante este resultado se acepta la segunda hipótesis específica.

Hipótesis general: “La cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022”.

Para verificar la hipótesis se tiene que demostrar preliminarmente que, entre la “cultura tributaria” y la “evasión tributaria” exista una relación estadística, los hallazgos encontrados en función a ello se esquematizan en la información consecutiva.

Figura 28

Correlación e interpretación entre cultura tributaria y evasión tributaria

	CULTURA TRIBUTARIA	EVASIÓN TRIBUTARIA
COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	Rho de Spearman	-,762**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

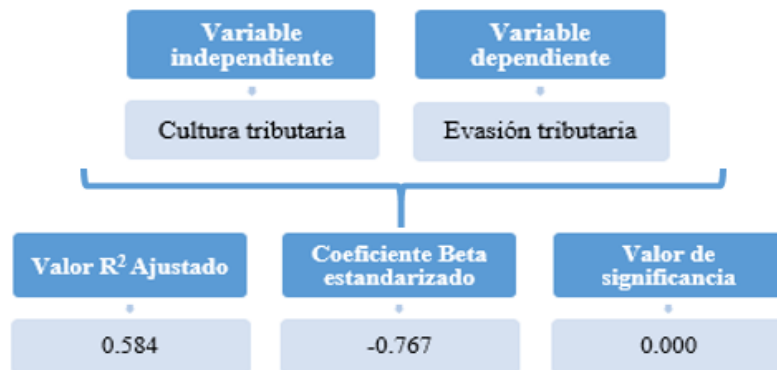
Según la correlación estadística aplicando el Rho de Spearman, entre la cultura tributaria y la evasión tributaria se comprueba la existencia de relación, ya que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es inferior al 0.05, además, presenta un coeficiente de correlación de -0.762, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) evidencia una correlación negativa muy fuerte.

Nota. Se evidencia una relación, siempre que, sea inferior al 0.05 la cuantía de la significancia.

Habiéndose confirmado la presencia o existencia de la correlación, para estudiar la incidencia o influencia se calculó el coeficiente Beta.

Figura 29

Influencia entre la cultura tributaria y la evasión tributaria



Nota. Existe una influencia negativa o inversa y un 58% de los casos cumplen el modelo.

Análisis:

La significancia alcanzada entre la “cultura tributaria” y la “evasión tributaria” es inferior al 0.05, en consecuencia, queda demostrado que la incidencia es significativa, al mismo tiempo, al obtener un -0.767 de coeficiente Beta se evidencia que, la influencia es inversa o negativa, entonces, el hecho de que los encuestados incrementen su cultura tributaria, ocasionaría que los actos de evasión tributaria de los mismos disminuyan, ante este resultado, se acepta la hipótesis general.

Discusión

El conjunto o agrupación de valores, actitudes y saberes con respecto a temas tributarios y que son compartidos por una sociedad, es un concepto que define a la cultura fiscal o tributaria (SUNAT, 2020b), dicha cultura es relevante para un adecuado cumplimiento tributario, por tanto, todo Estado debe proponerse elevar su nivel (Zuluaga et al., 2021). Por otro lado, la evasión tributaria es una agrupación de acciones conscientes ejecutados por los contribuyentes, con la finalidad de evitar o disminuir el valor de los tributos a pagar (Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000, 2016). Existe una influencia negativa y significativa de la cultura tributaria sobre los actos de evasión tributaria, fue el resultado o hallazgo general alcanzado en la indagación, es decir, la carencia de una cultura tributaria idónea en los comerciantes analizados, predice un aumento en la cantidad de actos de evasión fiscal de los mismos. Lo antes expuesto, se asemeja a los resultados alcanzados en la investigación de Humpire (2018), donde el

resultado evidenció que, los comerciantes de la ciudad de Juliaca cuentan con poca cultura tributaria, hecho que generó un aumento en sus actos de evasión fiscal, ante esta situación, el autor sugiere a la Administración Fiscal realizar charlas de sensibilización a los contribuyentes, charlas referentes a la importancia de la tributación, con el propósito de disminuir las acciones que direccionan a la evasión fiscal.

Por otra parte, el conocimiento tributario representa el grado de discernimiento que posee la ciudadanía de los temas tributarios (Musimenta, 2020), por ende, implica que el contribuyente posea una comprensión clara de sus obligaciones tributarias (Carrera, 2020). Como primer hallazgo secundario o específico, se demostró la presencia de una incidencia significativa, entre los saberes o conocimientos tributarios y la evasión fiscal o tributaria, siendo el efecto negativo, es decir, entre más conocimiento tributario posean los comerciantes estudiados, este suceso causaría que, las prácticas de evasión tributaria de los contribuyentes disminuyan. Resultado que concuerda con la indagación de Moreira (2018), quien halló que los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa, presentan desconocimiento en conceptos tributarios, hecho que ocasiona la desobediencia sobre sus obligaciones tributarias, llegando incluso a causar actos de evasión tributaria.

Así como el conocimiento sobre temas fiscales es importante, la conciencia tributaria también resulta ser esencial para acrecentar la economía de un país. Puesto que, la conciencia fiscal direcciona la forma de actuar de las personas frente a sus responsabilidades fiscales (SUNAT, 2020a), asimismo, es importante que los contribuyentes sepan que la acción de tributar es un deber más que una obligación (Valdez y Martínez, 2018). El segundo hallazgo o resultado específico, demostró que, existe una significativa y negativa incidencia entre la conciencia fiscal o tributaria y la evasión tributaria. Asimismo, los hallazgos alcanzados son comparables al estudio de Aliaga y Chancasanampa (2018) donde se indica que, en el mercado modelo de Chupaca existe una deficiente conciencia tributaria, lo cual, ocasiona que los contribuyentes no tengan interés en pagar sus tributos, por lo cual, realizan acciones para pagar menos impuestos generándose una evasión tributaria, es por ello que, los comerciantes deben entender que el dinero que se recauda tiene un destino concreto para la ciudadanía.

CONCLUSIONES

En conclusión, la cultura tributaria incide o influye de una manera significativa y negativa o inversa, sobre la evasión tributaria de los comerciantes del mercado materia de

estudio, interpretándose que, una mayor cultura tributaria predice o causa un decrecimiento en los actos evasión tributaria, en los participantes de la indagación.

Asimismo, como segunda conclusión se evidenció que, el conocimiento tributario sobre la evasión tributaria de los comerciantes en estudio, posee una influencia significativa e inversa o negativa, es decir, mientras más conocimiento tributario tengan los comerciantes en mención, ello ocasionaría una disminución en los actos de evasión fiscal de los contribuyentes encuestados.

Finalmente, la tercera conclusión demostró que, entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes analizados, consta o existe una influencia significativa y negativa o inversa, en otros términos, si los comerciantes aumentan su nivel de conciencia fiscal, este hecho predice u ocasiona un menoscabo o decrecimiento en la evasión tributaria de los sujetos analizados.

RECOMENDACIONES

Se aconseja a la Administración Tributaria organizar campañas de orientación relacionadas a la tributación, dirigidas a los comerciantes de mercados, galerías y similares, con el fin de impulsar la cultura tributaria en este sector y disminuir las acciones o actos de evasión tributaria.

A la vez, se recomienda reforzar la difusión sobre la información vinculada a los comprobantes de pago y su uso, asimismo, de las obligaciones fiscales que deban acatar los contribuyentes que pertenezcan al NRUS, con el fin de cimentar los conocimientos de los contribuyentes y menguar la evasión de tributos.

Por último, se recomienda a la Administración Tributaria en conjunto con el Estado, a mejorar los programas que van dirigidos a las escuelas, con el propósito de generar la formación de valores, inculcando el respeto y la honestidad como base para lograr cimentar la conciencia fiscal en la población, y de este modo, interioricen lo nocivo que es la evasión fiscal y se disminuya su alto índice.

REFERENCIAS

- Aiken, L. R. (2003). *Tests psicológicos y evaluación* (11.^a ed.). Pearson.
https://books.google.com.pe/books?id=2LvyL8JEDmQC&printsec=frontcover&hl=es&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Alan, D. y Cortez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Editorial UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/14229>
- Aliaga Lazo, E. y Chancasanampa Mayta, C. P. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del mercado modelo de Chupaca* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/5612>
- Alva, M. (2020). *Evasión tributaria* (2.^a ed.). Instituto Pacífico.
<https://drive.google.com/file/d/1fiiPVM9FaiOtNkkfLSawr2V1wx0Yc-9y/view>
- Alva, M. y Ramos, G. (2020). *Manual tributario 2020*. Instituto Pacífico.
- Alva, M., Mamani, Y. y Reyes, V. (2018). *Delitos tributarios: Análisis de la Ley Penal Tributaria, incremento patrimonial no justificado*. Instituto Pacífico.
- Amoroso, C. y Jacklin, D. (2018). *La Honestidad*. Editorial Weigl.
https://books.google.com.pe/books?id=wLy2DwAAQBAJ&pg=PA1&lpg=PA1&dq=La+honestidad+Cynthia+Amoroso&source=bl&ots=gP0bw9oBJN&sig=ACfU3U1Q1118Y0S3lc_6SJCIYzAgnHm7ng&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjQ-83_6ZmAAxUL1wIHHaCZAjg4ChDoAXoECAMQAw#v=onepage&q=La%20honestidad%20Cynthia%20Amoroso&f=false
- Bayona Zapata, L. A. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo, 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7197?show=full>
- Bernal, J. A. (2019). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2018-2019*. Instituto Pacífico.

- Bravo, J. (2020). *Elusión tributaria: Legislación y jurisprudencia internacional*. Instituto Pacífico.
- Cabezas, E. D., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
<https://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/15424>
- Carhuancho, I. M., Nolazco, F. A., Sicheri L., Guerrero, M. A. y Casana, K. M. (2019). *Metodología de la investigación holística*. Universidad Internacional del Ecuador.
<https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/3893>
- Carrera, E. U. (2020). *Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del Impuesto Predial*. Editorial Milla.
<https://libroselectronicos.ilae.edu.co/index.php/ilae/catalog/book/198>
- Correa Saavedra, L. R. y Portilla Rojas, M. S. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Huaraz-2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4873>
- Decreto Legislativo N° 813 (20 de abril de 1996). *Ley Penal Tributaria*.
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00813.pdf>
- Decreto Legislativo N° 937 (agosto de 2003). *Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/rus.pdf>
- Decreto Supremo N° 133- 2013-EF (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html#>
- Fàbregues, S., Meneses, J., Rodríguez, D. y Hélène, M. (2016). *Técnicas de investigación social y educativa*. Oberta UOC Publishing.
<https://femrecerca.cat/meneses/publication/tecnicas-investigacion-social-educativa/>
- Fries, G. P. (2018). *Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión tributaria, conciencia fiscal y complejidad del sistema tributario* [Tesis de licenciatura, Universidad Siglo

- 21]. Repositorio Universidad Siglo 21.
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/15183>
- Gómez, J. C. y Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 215. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw-Hill Education.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Humpire Chalco, S. E. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Digital UANCV.
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1749>
- Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000 (agosto de 2016). *Incumplimiento del IGV*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf
- Isaza González, J., Reyes Ortega, A. F. y Valencia Aguirre, M. A. (2018). *La evasión del Impuesto de Renta en Cali, ¿cultura o desconocimiento?* [Tesis de licenciatura, Universidad ICESI]. Biblioteca Digital de la Universidad ICESI.
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/handle/10906/84322
- Izcara, S. P. (2020). *El Muestreo*. Editorial Fontamara.
https://www.researchgate.net/publication/349217041_El_muestreo
- Martínez, L. M., Murillo, H. V. y Martínez, D. E. (2018). *Filosofía, valores, ética, moral e identidad*. Editorial Universidad Pedagógica de Durango.
<https://redie.mx/librosyrevistas/libros/eticayvalores.pdf>

- Mera, N. N. y Salazar, M. G. (2022). *Evaluación del nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes del Mercado Municipal de Pascuales en Guayaquil* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Digital UCSG.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18730>
- Montiel, S., Peña, A. y Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla*. Editorial Universidad Libre.
<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Moreira Loor, H. I. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa* [Tesis de licenciatura, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. Repositorio UNESUM. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/1513>
- Musimenta, D. (2020). Knowledge requirements, tax complexity, compliance costs and tax compliance in Uganda. *Cogent Business & Management*, 7(1), 1-19.
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/23311975.2020.1812220>
- Niño, V. M. (2019). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe* (2.ª ed.). Ediciones de la U.
https://books.google.com.pe/books?id=WCwaEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Oladipupo, A. O. & Obazee, U. (2016). Tax Knowledge, Penalties and Tax Compliance in Small and Medium Scale Enterprises in Nigeria. *iBusiness*, 8(1), 1-9.
https://www.scirp.org/pdf/IB_2016030214185532.pdf
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2023). *Acciones de fiscalización que realiza la SUNAT*. <https://www.gob.pe/8249-acciones-de-fiscalizacion-que-realiza-la-sunat>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E. y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/20412912.html>

- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Segura Escobedo, L. Y. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado Villarreal, Trujillo -2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11638>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-09/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020b). *Libro de Cultura tributaria y aduanera*. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020c). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Guía pedagógica para docentes de nivel Primaria*.
https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2021-03/Guia_docentes_primaria_2021.pdf
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023a). *Cultura tributaria y aduanera: Nuestros programas*. <https://cultura.sunat.gob.pe/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023b). *V Encuentro NAF 2023*. <https://cultura.sunat.gob.pe/node/641>
- Turner, J. (2020). *Los principios de la democracia ¿Qué es el respeto?* The Rosen Publishing Group.

https://www.google.com.pe/books/edition/Qu%C3%A9_es_el_respeto_What_Is_Respect/oa_XDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1

Valdez, N. M. y Martínez P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Revista Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98. [https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024\(46\).093-098](https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024(46).093-098)

Zuluaga, J. A., Cruz, A. L., Fernández, S. R. y Martínez, L. A. (2021). Impacto de la cultura tributaria en la economía de Colombia. En Fernández, S. R. y Beltrán, L. (Ed.). *Cultura tributaria: Relevancia ante rentabilidad empresarial*. (pp. 97-122). Editorial Universidad Santiago de Cali. <https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/download/209/212/3749?inline=1>

ANEXOS

Anexo A. Matriz de operacionalización de las variables

Título: La cultura tributaria y su influencia con la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria	Está compuesta de las actitudes, los valores y conocimientos compartidos por los integrantes de una comunidad en relación a la tributación, esta integración de elementos es la que guía e incentiva un cumplimiento duradero, voluntario, honesto y responsable de los deberes fiscales (SUNAT, 2020b).	Conocimiento tributario Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta de venta • Emisión de boleta de venta • Conservación de las boletas de venta • Impuestos • Categorías del NRUS • Honestidad • Respeto • Actitud
Evasión tributaria	La evasión tributaria representa un conjunto de actos conscientes que ejecutan los ciudadanos, con el fin de, poder evitar o reducir en forma sistemática en beneficio propio o hacia terceros, el pago de los tributos (Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000, 2016).	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones tributarias de datos falsos • Incumplimiento del pago de tributos • Comprobantes sin valor fiscal • Omisión de la emisión comprobantes de pago.

Nota. Se muestra la operacionalización de las variables de investigación de la tesis.

Anexo B. Matriz de consistencia

Título: La cultura tributaria y su influencia con la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac

Problemática	Formulación de problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
<p>El Perú sigue evidenciando año tras año el perjuicio ocasionado por la evasión tributaria, sigue existiendo un gran número de personas que no pagan sus impuestos o reducen su carga fiscal (SUNAT, 2020a), los índices altos de evasión tributaria en el país, representan una disfunción en la cultura tributaria (SUNAT, 2020b). En ese sentido, el estudio se enfoca en los comerciantes de un mercado del distrito del Rímac, en el cual, se ha identificado que algunos negociantes no tienen el Registro Único del Contribuyente (RUC), y muchos de los comerciantes que sí lo tienen, no entregan comprobantes de pago a todos sus clientes, ya que, en muchas oportunidades entregan otros documentos sin valor fiscal, todo ello genera un efecto directo en sus declaraciones mensuales, puesto que, se estaría declarando datos no reales cometiendo actos de evasión, por ende, estarían pagando menos impuestos. Lo antes mencionado se debe a que muchos de los comerciantes no conocen a cabalidad sus obligaciones, así como, muchos de ellos no emiten comprobantes de pago a sus consumidores finales, con el propósito firme de pagar menos impuestos, reflejando una débil conciencia tributaria. Ante la problemática expuesta, es de interés de los investigadores, conocer si existe un vínculo de causalidad entre la cultura tributaria que tienen los comerciantes del distrito en estudio, y los actos de evasión tributaria que cometen los mismos.</p>	<p>Principal ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022?</p> <p>Secundarios 1.- ¿De qué manera el conocimiento tributario influye en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022? 2.- ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, año 2022?</p>	<p>Principal Determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022.</p> <p>Secundarios 1.- Determinar la influencia del conocimiento tributario en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022. 2.- Determinar la influencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022.</p>	<p>General La cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022.</p> <p>Secundarias 1.- El conocimiento tributario influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022. 2.- La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de un mercado en el distrito del Rímac, en el año 2022.</p>	<p>Variable 1: Cultura tributaria</p> <p>Indicadores: 1. Boleta de venta 2. Emisión de boleta de venta 3. Conservación de las boletas de venta 4. Impuestos 5. Categorías del NRUS 6. Honestidad 7. Respeto 8. Actitud</p> <p>Variable 2: Evasión tributaria</p> <p>Indicadores: 1. Declaraciones tributarias de datos falsos 2. Incumplimiento del pago de tributos 3. Comprobantes sin valor fiscal 4. Omisión de la emisión de comprobantes de pago.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Explicativo</p> <p>Diseño: No experimental transversal</p> <p>Población: 400 comerciantes</p> <p>Muestra: 100 comerciantes</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: Cuestionario</p>	<p>Para el acopio de datos se aplicó la técnica de la encuesta, para lo cual, se construyó un cuestionario, luego de ser aprobado y validado fue aplicado a la muestra previamente selecta, conformada por los contribuyentes del NRUS del mercado en estudio, previo consentimiento de los mismos, para procesar los resultados se utilizó el Excel para armar la base de datos, además, se utilizó también la versión 26 del programa SPSS para calcular los resultados inferenciales, como la regresión lineal simple con la finalidad de demostrar las diversas hipótesis.</p>

Nota. Se muestra la matriz de consistencia de la tesis.

Anexo C. Instrumento

CUESTIONARIO

Instrucciones

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la cultura tributaria y la evasión tributaria.

A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Sexo: Masculino ____ Femenino: _____ Edad: _____

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

Variable 1: Cultura Tributaria	Escala de valoración				
Dimensión: Conocimiento Tributario	1	2	3	4	5
1. Conoce que es una boleta de venta					
2. Sabe cómo emitir correctamente una boleta de venta					
3. Sabe usted que debe emitir una boleta de venta por cada venta mayor a 5 soles					
4. Sabe usted que debe guardar sus boletas de ventas por 5 años					
5. Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos					
6. Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías					
Dimensión: Conciencia Tributaria	1	2	3	4	5
7. Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado					
8. Respeta usted el cronograma mensual de vencimientos de la SUNAT					
9. Usted declara sus compras reales de manera voluntaria					
10. Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria					
Variable 2: Evasión Tributaria	1	2	3	4	5
11. Usted declara la totalidad de sus compras					
12. Usted declara la totalidad de sus ventas					
13. Usted declara sus impuestos					
14. Paga usted sus tributos					
15. Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta					
16. Emite boleta por cada venta mayor a 5 soles					

Anexo D. Validación 1 del Instrumento

Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Conoce que es una boleta de venta.	x		x		x		
2	Sabe cómo emitir correctamente una boleta de venta.	x		x		x		
3	Sabe usted que debe emitir una boleta de venta por cada venta mayor a 5 soles.	x		x		x		
4	Sabe usted que debe guardar sus boletas de ventas por 5 años.	x		x		x		
5	Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos.	x		x		x		
6	Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías.	x		x		x		
7	Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado.	x		x		x		
8	Respeto usted el cronograma mensual de vencimientos de la SUNAT.	x		x		x		
9	Usted declara sus compras reales de manera voluntaria.	x		x		x		
10	Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria.	x		x		x		
11	Usted declara la totalidad de sus compras.	x		x		x		
12	Usted declara la totalidad de sus ventas.	x		x		x		
13	Usted declara sus impuestos.	x		x		x		
14	Paga usted sus tributos.	x		x		x		
15	Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta.	x		x		x		
16	Emite boleta por cada venta mayor a 5 soles.	x		x		x		

Observaciones: Si hay suficiencia

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Dr. José Magallanes Bautista
 Especialidad: Tributación
 Firma:



Anexo E. Validación 2 del Instrumento

Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Conoce que es una boleta de venta.	x		x		x		
2	Sabe cómo emitir correctamente una boleta de venta.	x		x		x		
3	Sabe usted que debe emitir una boleta de venta por cada venta mayor a 5 soles.	x		x		x		
4	Sabe usted que debe guardar sus boletas de ventas por 5 años.	x		x		x		
5	Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos.	x		x		x		
6	Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías.	x		x		x		
7	Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado.	x		x		x		
8	Respeto usted el cronograma mensual de vencimientos de la SUNAT.	x		x		x		
9	Usted declara sus compras reales de manera voluntaria.	x		x		x		
10	Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria.	x		x		x		
11	Usted declara la totalidad de sus compras.	x		x		x		
12	Usted declara la totalidad de sus ventas.	x		x		x		
13	Usted declara sus impuestos.	x		x		x		
14	Paga usted sus tributos.	x		x		x		
15	Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta.	x		x		x		
16	Emite boleta por cada venta mayor a 5 soles.	x		x		x		

Observaciones: Si hay suficiencia

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Mg. Víctor Chávez Sánchez

Especialidad: Tributación

Firma:



Anexo F. Validación 3 del Instrumento

Ficha de opinión de expertos

Nº	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Conoce que es una boleta de venta.	x		x		x		
2	Sabe cómo emitir correctamente una boleta de venta.	x		x		x		
3	Sabe usted que debe emitir una boleta de venta por cada venta mayor a 5 soles.	x		x		x		
4	Sabe usted que debe guardar sus boletas de ventas por 5 años.	x		x		x		
5	Sabe usted que su negocio está obligado a pagar impuestos.	x		x		x		
6	Sabe usted que los pagos en el NRUS se dividen en dos categorías.	x		x		x		
7	Considera usted que es importante declarar la totalidad de sus ingresos al Estado.	x		x		x		
8	Respeto usted el cronograma mensual de vencimientos de la SUNAT.	x		x		x		
9	Usted declara sus compras reales de manera voluntaria.	x		x		x		
10	Usted como contribuyente, siente el compromiso de pagar sus tributos de manera voluntaria.	x		x		x		
11	Usted declara la totalidad de sus compras.	x		x		x		
12	Usted declara la totalidad de sus ventas.	x		x		x		
13	Usted declara sus impuestos.	x		x		x		
14	Paga usted sus tributos.	x		x		x		
15	Usted entrega proformas o notas de ventas reemplazando a la boleta de venta.	x		x		x		
16	Emite boleta por cada venta mayor a 5 soles.	x		x		x		

Observaciones:

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Mg. Francisco Mejía Ramírez
Especialidad: Tributación
Firma: